

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 029

Fecha:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03020 2015 00398	Verbal	GILBERTO BOHORQUEZ RODRIGUEZ	DISTRIBUIDORA NISSAN SA	Auto decide recurso REPONER EL AUTO DEL 26 DE FEBRERO DE 2020. POR LAS RAZONES EXPUESTAS CON ANTELACION; CONMINAR AL EJECUTADO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS PROCEDA A ALLEGAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO BASE DE ESTA EJECUCION, SO PENA DE INVIABILIZAR LA SOLICITUD DE TERMINACION (EI presente auto se entenderá notificado por estado el primer día hábil del levantamiento de suspensión de términos Covid-19)	26/05/2020	2
1100131 03020 2018 00553	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S. A.	DIEGO ANDRES VASQUEZ MANCERA	Auto decide recurso NO REPONE EL AUTO DEL 19 DE FEBRERO DE 2020. POR LAS RAZONES EXPUESTAS CON ANTELACION; CONCEDER EL RECURSO DE QUEJA ANTE EL TSB DE ESTA URBE: DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL ART. 353 DEL CGP, EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS. LA PARTE INTERESADA SUMINISTRE LAS EXPENSAS NECESARIAS PARA LA EXPEDICION DE COPIA DE LAS PIEZAS QUE CONFORMAN EL CUADERNO No. 1 INCLUIDO ESTE PROVEIDO. SO PENA DE DECLARAR PRECLUIDO EL TÉRMINO PARA SU EXPEDICION. EXTENDIDAS LAS COPIAS, REMITANSE AL	26/05/2020	1
1100131 03020 2019 00398	Ejecutivo Singular	XEBRA S.A.S.	PROYECTO BAZIKA	Auto decide recurso MODIFICAR EL AUTO DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 (Fl. 49 Cuad. 2), EN EL SENTIDO DE REDUCIR LA CAUCION DECRETADA AL 7% DEL VALOR ACTUAL DE LA EJECUCION; EN LO DEMÁS, SE MANTENDRÁ INCÓLUME EL PROVEIDO FUSTIGADO. SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA APELACIÓN SUBSIDIARIA, INCOADA POR EL ACTOR. (EI presente auto se entenderá notificado por estado el primer día hábil del levantamiento de suspensión de términos Covid-19)	26/05/2020	1
1100131 03020 2020 00093	Ejecutivo Singular	ABAGO S.A.	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (EI presente auto se entenderá notificado por estado el primer día hábil del levantamiento de suspensión de términos Covid-19)	26/05/2020	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03.055 2018 00826	Ejecutivo con Título Hipotecario	FINANCIERA DANN REGIONAL CIA. DE FINANCIAMIENTO S.A.	MARTHA RUEDA MORALES	Auto decide recurso REVOCA LA DECISIÓN CONTENIDA EN PROVEIDO DEL 4 DE MARZO DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ÚNICAMENTE RESPECTO AL INTERROGATORIO DE PARTE SOLICITADO POR LA APODERADA DE LA EJECUTADA A SU PROHIBIDA, POR LO CUAL, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEBERÁ DECRETARLO: EN LO DEMÁS, PERMANEZCA INCÓLUME LA DECISIÓN. (El presente auto se entenderá notificado por estado el primer día hábil del levantamiento de suspensión de términos Covid-19)	26/05/2020	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFUA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO

